



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3921** En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo, a las nueve horas con treinta minutos del **lunes diez de agosto de dos mil veinte**.

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, señor Alejandro Hernández Castro, señor Francisco Arturo Quijano Clará, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, doctor Francisco José Alabí Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y señor Ricardo Antonio Soriano.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3918**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA” (Viernes 24 de julio de 2020 - 9:30 a.m.)**
  - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (Martes 28 de julio de 2020 - 9:30 a.m.)**
  - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 29 de julio de 2020 - 9:30 a.m.)**
  - 4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 30 de julio de 2020 - 9:30 a.m.)**

## 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

### Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos con la incorporación de un punto vario solicitado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General, informó que le han notificado que posiblemente se hará presente a esta sesión plenaria la nueva Directora General, a las 11:00 a.m.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

### 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3918

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el acta N° 3918, la cual fue aprobada con 6 votos a favor, sin observaciones.

### 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 2.1. **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, solicita arreglo directo para solventar controversias surgidas con el contrato Q-226/2018, derivado de la Licitación Pública N° 2Q19000012 denominada: "ADQUISICIONES DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA".

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota presentada por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la que solicita se suspenda, retire y archive el reclamo del monto de \$7,760.45, por tener razones de fuerza mayor que justifican el retiro parcial de su oferta; en relación al proceso de la **Licitación Pública N° 2M20000004**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”**.

Informó que la empresa hace una serie de alegatos, dentro de ellos menciona que no se le ha dado el debido derecho de audiencia y de defensa. En este punto al igual que el 2.3., son notas similares y lo que corresponde en ambos casos es trasladárselas a la Unidad Jurídica para que analice lo solicitado por Droguería Pisa, S.A. de C.V., y se le brinde la respuesta respectiva.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir la nota presentada por la sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., además encomendar que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado, le brinde la respuesta según corresponda y presente el informe en la Comisión de Trabajo respectiva. Lo cual fue aceptado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1258.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE SUSPENDA, RETIRE Y ARCHIVE EL RECLAMO DEL MONTO DE SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$7,760.45**), POR TENER RAZONES DE FUERZA MAYOR QUE JUSTIFICAN EL RETIRO PARCIAL DE SU OFERTA; EN RELACIÓN AL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000004**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INFECTOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA (PARTE I)”**; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.3. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, solicita se suspenda, retire y archive el reclamo del monto de \$7,717.00, por tener razones justificables y no imputables a dicha empresa; en relación a la Licitación Pública N° 2M200000007, denominada: “Adquisición de Medicamentos para Oncología y Hematología”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota presentada por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la que solicita se suspenda, retire y archive el reclamo del monto de \$7,717.00, por tener razones justificables y no imputables a dicha empresa; en relación a la **Licitación Pública N° 2M200000007**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA**”.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir la nota presentada por la sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., además encomendar que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado, le brinde la respuesta según corresponda y presente informe en la Comisión de Trabajo respectiva. Lo cual fue aceptado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1259.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE SUSPENDA, RETIRE Y ARCHIVE EL RECLAMO DEL MONTO DE SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,717.00), POR TENER RAZONES JUSTIFICABLES Y NO IMPUTABLES A DICHA EMPRESA; EN RELACIÓN A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M200000007**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA**”; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.4. Junta Directiva de la Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador**, dirigen nota a la Directora General del ISSS con copia al Consejo Directivo, en la cual solicitan audiencia de carácter urgente, con el objetivo de conversar y exponer la situación del personal de enfermería dada el alto índice de contagios en la seguridad social.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que el escrito de la **Junta Directiva de la Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador**, fue dirigido a la Dirección General con copia al Consejo Directivo, en la cual solicita audiencia de carácter urgente, con el objetivo de conversar y exponer la situación del personal de enfermería dado el alto índice de contagios en la seguridad social.

El doctor Montoya Argüello consultó si se ha dado respuesta o asignado una hora para la audiencia.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que todavía no se ha dado una cita, pero se hará con la nueva autoridad.

El licenciado Martínez Portillo informó que la nota es dirigida a la Dirección General con copia al Consejo Directivo para que se dé por enterado.

El licenciado Solano indicó que el Consejo Directivo tiene que tomar la decisión de darse por enterado de la petición del grupo de enfermeras y solicitar a la Dirección General que a la brevedad le haga el espacio para ese propósito.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por enterado de la nota presentada por la Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador y que la Administración le brinde respuesta a la brevedad posible a la solicitud planteada. Lo cual fue aceptado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1260.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA COPIA DE NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL, REMITIDA POR LA **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE EL SALVADOR**, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITAN AUDIENCIA DE CARÁCTER URGENTE, CON EL OBJETIVO DE CONVERSAR Y EXPONER LA SITUACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DADA EL ALTO ÍNDICE DE CONTAGIOS EN LA SEGURIDAD SOCIAL; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA COPIA DE NOTA

REMITIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE EL SALVADOR DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE BRINDE RESPUESTA A LA BREVEDAD POSIBLE A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE EL SALVADOR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.5. Sra. [REDACTED]** remite nota en la cual solicita se le reconozca su labor en primera línea y se le condone la deuda en la que incurrió con su madre enferma por Covid-19.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer el escrito presentado por la señora [REDACTED], en el que solicita se le reconozca su labor en primera línea y se le condone la deuda en la que incurrió con su madre enferma por Covid-19.

El licenciado Solano manifestó que la petición de la señora [REDACTED] es que se le exonere la deuda de una forma general. Consultó si en la ley se contempla la posibilidad de lo solicitado.

El licenciado Martínez Portillo informó que no está contemplado en la norma, pero siendo una nota dirigida al Consejo Directivo sugirió que se envíe a la Unidad Jurídica para que dé la respuesta adecuada.

El licenciado Campos Sánchez señaló que el problema es el precedente que se estaría dando, porque posiblemente existen más personas en la misma situación, porque casi todas las personas que se han contaminado al llegar a sus casas también contaminan a la familia.

El licenciado Solano expresó que en este caso de personas cercanas al Seguro Social debe necesariamente tomarse nota, ya que la norma, interpretación y jurisprudencia nace cuando se sabe interpretar en debida forma, entonces sí se sabe interpretar y si existe la posibilidad de una interpretación para favorecerla, se haga sin romper la norma. Solicitó trasladar la nota a la Unidad Jurídica en esos términos y que se profundice en beneficio de ella.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir la nota presentada por la señora [REDACTED] y que la Administración analice si legalmente es procedente la petición, se le brinde la respuesta según corresponda y se presente informe en la Comisión de Trabajo respectiva. Lo cual fue aceptado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1261.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑOR [REDACTED] EN QUE SOLICITA SE LE RECONOZCA SU LABOR EN PRIMERA LÍNEA Y SE LE CONDONE LA DEUDA EN LA QUE INCURRIÓ CON SU MADRE ENFERMA POR COVID-19; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA COPIA DE NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI LEGALMENTE ES PROCEDENTE LA PETICIÓN LA SEÑORA [REDACTED] LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

- 3.1.** Informe del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** de los códigos **7074038, 7074049, 7074050 y 7074051**, contenidos en la **Contratación Directa N° 4Q20000017**, denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**.

Para este punto asistió: licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección** de los códigos **7074038, 7074049, 7074050 y 7074051**, contenidos en la **Contratación Directa N° 4Q20000017**, denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el

fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **24 de agosto de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., de acuerdo al informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1262.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017**, DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7074038	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	9,725
2.	7074049	FILTRO HIDRÓFOTO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	9,142
3.	7074050	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	23,700
4.	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	16,275

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-1197.JUL**, CONTENIDO EN EL ACTA 3918 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Asimismo:**

**ACUERDO #2020-1263.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7074038, 7074049, 7074050 Y 7074051**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017**, DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7074038	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	9,725
2.	7074049	FILTRO HIDRÓFOTO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	9,142
3.	7074050	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	23,700
4.	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	16,275

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-1197.JUL**, CONTENIDO EN EL ACTA 3918 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA

COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

##### **4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**

**(VIERNES 24 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer el informe presentado en la reunión.

##### **4.1.1. Informe referente al “Examen Especial a los Procesos de Atención de Diálisis y Hemodiálisis de los Hospitales Regionales de las Zonas Occidental y Oriental”.**

El relator de la Comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, Jefe del Departamento Auditoría de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al **“Examen Especial a los Procesos de Atención de Diálisis y Hemodiálisis de los Hospitales Regionales de las Zonas Occidental y Oriental”**, el cual está relacionado con la pertinencia en la atención y la administración de los servicios contratados para dar atención a los derechohabientes adscritos a estos programas. Aclaró que no todos los servicios se encuentran en los dos hospitales, Hemodiálisis se encuentra ubicado en el Hospital de San Miguel y Santa Ana y Diálisis Peritoneal solamente en el Hospital

de Sonsonate. Durante la presentación detalló: Introducción, objetivo general, objetivos específicos y alcance; asimismo, procedió a detallar ampliamente los 4 hallazgos encontrados y sus recomendaciones; para finalizar planteó las conclusiones generales y la recomendación siguiente: 1. Que la Dirección General por medio de la Subdirección de Salud, requiera a la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud; 2. Que el Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud, coordinen las gestiones y brinden el apoyo a los involucrados en las recomendaciones, a efecto de que al vencimiento del plan de acción, se haya implementado la medida propuesta y así dar cumplimiento a las recomendaciones incluidas en el presente informe. 3. Realice estudio de factibilidad de acercar la consulta a los pacientes que se encuentran en los Programas de Diálisis Peritoneal Automatizada y Continua y cuyo domicilio, que corresponden al área de influencia de Hospital Regional de Sonsonate y Unidad Médica de Usulután, considerando que ya se cuenta con médicos Nefrólogos y Laboratorios Clínicos; y que esto no implicaría modificación a los contratos, ya que estos pacientes ya están incluidos en ellos. 4. Implemente la designación adicional de administradores de contratos, con perfil administrativo, en apoyo al personal médico que funge también como administrador de contrato, delimitando las funciones para cada uno de ellos.

Se hace constar que la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

El relator explicó que después de un amplio debate la Comisión de Trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado por la jefatura del Departamento Auditoría de Delegaciones, con la condición de remitir el proyecto de acuerdo modificado previo a esta sesión Plenaria, debiendo plasmar las recomendaciones específicas para cada área. El licenciado Alejandro Arturo Solano lo dio por recibido no a satisfacción, y retirará sus observaciones luego de conocer el proyecto de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe del Departamento Auditoría de Delegaciones, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1264.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A «EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS DE LOS HOSPITALES REGIONALES DE LAS ZONAS OCCIDENTAL Y ORIENTAL», EN

CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A «EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS DE LOS HOSPITALES REGIONALES DE LAS ZONAS OCCIDENTAL Y ORIENTAL» QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: A) BRINDEN EL APOYO A LOS INVOLUCRADOS EN LAS RECOMENDACIONES, A EFECTO DE QUE AL VENCIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN, SE HAYA IMPLEMENTADO LA MEDIDA PROPUESTA Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE INFORME. EL PERSONAL RELACIONADO CON LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS, ES EL SIGUIENTE:

Recomendaciones	Nombre y Cargo del Responsable
<p>HALLAZGO 1: FALTA DE INFORMES Y SOLICITUD DE INSPECCIONES EN LAS ÁREAS DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, PROPICIA EL OTORGAMIENTO DE TRATAMIENTO A PACIENTES CON INDICIOS DE SIMULACIÓN LABORAL</p>	
<p>1. Que los Directores de los Hospitales Regionales de Santa Ana, Sonsonate y San Miguel, conjuntamente con los responsables del registro de pacientes que ingresan a Diálisis y Hemodiálisis, elaboren reporte mensual de los nuevos ingresos de pacientes y que dicho reporte sea remitido a las Jefaturas de las Sucursales Administrativas.</p> <p>2. La División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, requiera y monitoree que las Jefaturas de las Sucursales Administrativas por medio de las Áreas de Inspección, analicen los casos reportados de nuevos pacientes que ingresan a recibir tratamiento de Diálisis y Hemodiálisis y proceda a realizar las inspecciones que considere pertinentes, a fin de detectar a los pacientes que están simulando relaciones laborales, con el propósito de obtener atenciones médicas y en caso de resultar sin derecho deberán informarlo al servicio respectivo y hacer las gestiones para determinar los montos defraudados para posterior recuperación de éstos.</p>	<p><b>Recomendación N°1</b></p>   <p><b>Recomendación N°2</b></p> 
Recomendaciones	Nombre y Cargo del Responsable
<p>HALLAZGO 2: FALTA DE MONITOREO A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS</p>	

Recomendaciones	Nombre y Cargo del Responsable
<p>Los administradores de contrato, implementen monitoreos a las condiciones contractuales, de forma periódica a las entregas que realizan los diferentes proveedores de servicios para Diálisis y Hemodiálisis, dejando documentado dichos monitoreos en el expediente de seguimiento de ejecución de contrato. Adicionalmente, los incumplimientos determinados deben ser notificados a los suministrantes con fecha de subsanación y a la vez ser notificados a la UACI</p>	<p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>
<p>HALLAZGO 3: FALTA DE ALERTA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PERÍODO DE CARENCIA PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DEL LLENADO DEL FORMULARIO EN ANEXO EN EXPEDIENTES CLÍNICOS</p>	
<p>1. La Subdirección de Salud, conjuntamente con las Divisiones y Departamentos que los conformen, revisen las modificaciones realizadas a los sistemas de Agenda Médica Centralizada, Emergencia y Consulta Externa, relativas a la incorporación de la validación del período de carencia y sus beneficiarios, inscritos al ISSS, bajo los diferentes regímenes de salud especiales.</p>	<p><b>Recomendación N°1</b></p> <p>[Redacted]</p>
<p>HALLAZGO 4- DISPERSIÓN Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DEL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, LIMITA UN ADECUADO MONITOREO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES</p>	
<p>Que los administradores de contratos de las gestiones de compras citadas en la condición, implementen un único y completo expediente de seguimiento de ejecución de los contratos bajo su administración, a efecto de que éstos evidencien el cumplimiento o no de las condiciones contractuales, establecidas en los documentos de contratación.</p>	<p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>

B) QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD VIABILICE, QUE LA CONSULTA A LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PROGRAMAS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y CONTINUA Y CUYO DOMICILIO CORRESPONDE AL ÁREA DE INFLUENCIA DE HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE Y UNIDAD MÉDICA DE USULUTÁN, RECIBAN LA ATENCIÓN EN DICHS CENTROS DE ATENCIÓN; CONSIDERANDO QUE YA SE CUENTA CON MÉDICOS NEFRÓLOGOS Y LABORATORIOS CLÍNICOS; Y QUE ESTO NO IMPLICARÍA MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS, YA QUE ESTOS PACIENTES YA ESTÁN INCLUIDOS EN ELLOS. C)

IMPLEMENTE LA DESIGNACIÓN ADICIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, CON PERFIL ADMINISTRATIVO, EN APOYO AL PERSONAL MÉDICO QUE FUNGE TAMBIÉN COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DELIMITANDO LAS FUNCIONES PARA CADA UNO DE ELLOS.

3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 28 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

##### **4.2.1. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del mercado bursátil MB N° 7G20000009 denominada “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del mercado bursátil MB N° 7G20000009 denominada “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”; para lo cual mostró: antecedentes, justificación, comparativo con la última gestión de compra (7G18000013); comparativo en cantidades solicitadas y precio unitario presupuestado y contratado.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Informe de lo contratado para la gestión de compra detallada. El cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1265.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS Y DESCRITO EN CUADRO ADJUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G20000009 DENOMINADA “SERVICIO

DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO N° 2020-0389.MZO., DEL ACTA 3891 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE JUNIO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, DEL ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G2000009 DENOMINADA: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$158,087.00) INCLUYE IVA, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, MÁS COMISIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) 1.13% SOBRE EL MONTO NETO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,580.88) INCLUYE IVA, SEGÚN EL DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA Y CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	N° DE PROVEEDOR	PROVEEDOR	MONTO SIN IVA	MONTO CON IVA
1	110901024	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES	1	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRO BURSÁTILES, S.A.	1402	ANLE, S.A. DE C.V.	\$6,605.04	\$7,463.70
2	110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	1				\$56,495.00	\$63,839.35
3	110903003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	1				\$76,799.96	\$86,783.95
							\$139,900.00	\$158,087.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD:**

No	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Contratados (Incluyendo IVA)
1	ANLE, S.A. DE C.V	03	\$158,087.00
TOTAL CONTRATADO		03	\$158,087.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

**1. EMPRESAS ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN RUEDA:**

No.	Puesto de Bolsa Vendedor	Código del proveedor	OFERENTE	N° CÓDIGOS OFERTADOS
1	ASEBURSA, S.A.	701	BIANCHI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	03
2	PSA, S.A.	1401	APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	03
3	PSA, S.A.	1402	ANLE, S.A. DE C.V.	03

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.2.** Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G20000019** denominada: **“SUMINISTRO DE PAN PARA CONFORMAR DIFERENTES TIPOS DE DIETAS PARA PACIENTES Y EMPLEADOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DE ISSS”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G20000019** denominada: **“SUMINISTRO DE PAN PARA CONFORMAR DIFERENTES TIPOS DE DIETAS PARA PACIENTES Y EMPLEADOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DE ISSS”**, para lo cual informó que Se requiere la compra de diferentes códigos “pan” para conformar dietas para pacientes y personal de Centros de Atención: Hospital Policlínico Planes de Renderos, Hospital Regional Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate y Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento (Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlínico Arce, Hospital Materno Infantil 1º de Mayo y para personal del Hospital General) del ISSS. Además, informó que estos insumos serán utilizados para: conformar los diferentes tipos de dietas para pacientes y personal de los Centros de Atención de Zona Occidental (Hospital Regional Santa Ana y Sonsonate) y Metropolitana (Policlínico Planes de Renderos y Sección Alimentación y Dietas DOPI). **El análisis de cantidades correspondientes a esta gestión fue determinada:** a través de la validación de consumos actualizados de los usuarios especialistas de manera que la cantidad presentada fuese acorde a su necesidad de abastecimiento y programación del servicio de atención. **El análisis de los precios incluidos en esta gestión fue establecido con:** precios de referencia recomendados por la Oficina de Inteligencia de Mercado en el que se consideró valores históricos de contrataciones registradas en SAFISSS en los últimos procesos de compra desde el año 2015 al 2020, así como un sondeo de mercado estableciendo para esta gestión los precios máximos como referencia. **El total de la gestión incluye: 4** códigos con el que se pretende cubrir 12 meses, (5 meses del ejercicio fiscal 2020 y 7 meses del ejercicio fiscal 2021), para ello se ha considerado la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020 relacionada a “Respuesta a solicitud referente a contratación de bienes y servicios ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles); es decir se puede realizar la contratación de servicios con la vigencia de 12 meses que inicie a mitad del año 2020 y finalice a mitad del año 2021; donde se obtuvo la opinión siguiente: “...Por regla general se prohíbe comprometer fondos públicos de otros ejercicios fiscales distintos al actual o en ejecución, tal como lo señalan el Art. 228 del Constitución de la República además, los Arts. 12 y 46 del Ley Orgánica de la Administración Financiera

del Estado, que señalan que el ejercicio financiero fiscal inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, y que con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha; La normativa de adquisiciones y contrataciones públicas vigentes, al igual que la normativa de la administración financiera, contemplan la posibilidad que existan contratos en los cuales su plazo de ejecución exceda del ejercicio fiscal, en ese sentido se aclara, que si bien es cierto la LACAP no restringe la posibilidad que un contrato se suscriba para 12 meses cuyo inició no sea en el primer mes del año, por lo que abarcaría dos ejercicios consecutivos; esto deba realizarse dentro del marco de lo que permita la Constitución y la Ley AFI. También dio a conocer la **asignación presupuestaria total del proceso por US \$161,898.57**, correspondiente a **cuarenta y nueve (49) códigos**. La vigencia del contrato será de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo. Los Administradores del Contrato serán: Sección Alimentación y Dietas, División de Apoyo y Mantenimiento: Jefe Sección Alimentación y Dietas; Hospital Policlínico Planes de Renderos: Jefe Servicio Alimentación y Dietas y Colaborador Administrativo I; Hospital Regional Santa Ana: Jefe de Alimentación y Dietas y Encargado de Bodega; y Hospital Regional Sonsonate: Jefe de Alimentación y Dietas y Encargado de Bodega I; según nombramiento, o quien lo sustituya interina o permanentemente; quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Garantía Mantenimiento de Oferta**, su valor será el equivalente al 2% del Monto de la Oferta. **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato.

El relator informó que después de una amplia discusión, los miembros de la Comisión de Trabajo decidieron retirar el punto por no estar de acuerdo con los precios del pan francés de bollo presentados; por lo que recomendaron que se haga un nuevo análisis para que modifiquen los precios o los justifiquen de manera correcta, y sean presentados en una próxima reunión. Lo cual fue respaldado con 5 votos a favor y 1 en contra del ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.2.3. Solicitud de aprobación de la **modificativa de contrato G-080/2020** derivado de la **Licitacion Publica 2G20000047** denominada “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para que el país de origen de los códigos **90305029, 90308003, 90308004 y 90308005** sea México y China, según corresponda.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **modificativa de contrato G-080/2020**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G20000047** denominada: “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, suscrito con **Productos Diversos De El Salvador, S.A. de C.V.**, debido a

que los códigos **90305029, 90308003, 90308004 y 90308005**, por un error colocaron el origen del producto de forma equivocada “El Salvador”, en las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas, siendo lo correcto México y China; dijo que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato G-080/2020, originado de la Licitación Pública en referencia, suscrito con Prodiversal, S.A. de C.V., para que el país de origen de los códigos 90305029, 90308003, 90308004 y 90308005 sea según el detalle siguiente:

Código	Contrato Inicial	MODIFICACIÓN SOLICITADA
	Descripción según cartel	País de Origen
90305029	Pacha plástica de 4 onzas con protector; c/u	México
90308003	Brazalete rosado identificación recién nacido	China
90308004	Brazalete celeste identificación recién nacido	China
90308005	Brazalete identificación para adulto	China

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato en mención. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1266.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO G-080/2020** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G20000047** DENOMINADA “**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 22 DE MAYO DE 2020 CON VIGENCIA AL 22 DE MARZO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA**

PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., EN FECHAS 26 DE MAYO DE 2020 Y 09 DE JUNIO DE 2020 SOLICITA MODIFICATIVA DEL CONTRATO, INDICANDO QUE PARA LOS CÓDIGOS 90305029, 90308003, 90308004 Y 90308005 POR UN ERROR COLOCARON EL ORIGEN DEL PRODUCTO DE FORMA EQUIVOCADA “EL SALVADOR”, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LAS OFERTAS, SIENDO LO CORRECTO MÉXICO Y CHINA, SEGÚN LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

Código	Contrato Inicial		MODIFICACIÓN SOLICITADA
	Descripción según cartel	País de Origen	País de Origen
90305029	Pacha plástica de 4 onzas con protector; c/u	El Salvador	México
90308003	Brazaletes rosado identificación recién nacido	El Salvador	China
90308004	Brazaletes celeste identificación recién nacido	El Salvador	China
90308005	Brazaletes identificación para adulto	El Salvador	China

SE HA VERIFICADO QUE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., PARA LA GESTIÓN DE COMPRA INCORPORARON PARA LOS CÓDIGOS 90308003, 90308004 Y 90308005 EN EL CAMPO “NOMBRE DEL FABRICANTE” DECLARARON “IMPORTADO POR JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”; POR LO CUAL DESDE LA OFERTA QUEDÓ ESTABLECIDO QUE NO SE ESTABA OFERTANDO PRODUCTOS DE MANUFACTURA SALVADOREÑA, SINO QUE SERÍAN PROVENIENTES DEL EXTERIOR.

ASIMISMO, LAS OFERTAS DE DICHOS CÓDIGOS RESULTARON SER LAS ÚNICAS ELEGIBLES.

## 2. OPINIÓN TÉCNICA.

LA JEFATURA DEL ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN FECHA 24 DE JULIO DE 2020, CON BASE A RESPUESTAS OTORGADAS POR LOS MAYORES USUARIOS DEL PRODUCTO, ARGUMENTANDO QUE DICHO CAMBIO NO AFECTA LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS GENERALES NI USO DEL MISMO, VERIFICÁNDOSE QUE EL PRODUCTO A ENTREGAR ES CONFORME E IDÉNTICO A LA MUESTRA OFERTADA Y ADJUDICADA. ASIMISMO, LOS JEFES DE ALMACENES REGIONALES MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON LA MODIFICATIVA, CONCLUYENDO QUE LA MODIFICATIVA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

## 3. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURIDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-156/2020, EN LA QUE CONCLUYE QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA, NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL REFERIDO CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

## 4. BASE CONTRACTUAL

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE

ESTABLECE: “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS (...)”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP Y CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO G-080/2020, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE UNIDAD JURIDICA LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-080/2020** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000047** DENOMINADA “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS CÓDIGOS 90305029, 90308003, 90308004 Y 90308005 SEA SEGÚN DETALLE:

Código	Contrato Inicial	MODIFICACIÓN SOLICITADA
	Descripción según cartel	País de Origen
90305029	Pacha plástica de 4 onzas con protector; c/u	México
90308003	Brazaletes rosado identificación recién nacido	China
90308004	Brazaletes celeste identificación recién nacido	China
90308005	Brazaletes identificación para adulto	China

DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 27 DE JULIO DEL 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 24 DE JULIO DEL 2020, NOTAS DE LA CONTRATISTA **PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.**, DE FECHAS 26 DE MAYO Y 9 DE JUNIO DE 2020; OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL 24 DE JULIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA;

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

(MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la Comisión la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.3.1. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7Q20000012 denominada: “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración el Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7Q20000012 denominada: “**PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS**”, con base en el acuerdo de Consejo Directivo # 2017.0179.FEB, acta 3683 de fecha 6 de febrero de 2017 y en cumplimiento al ordinal 4º) del acuerdo # 2020-0440.MZO., Acta 3893, de fecha 9 de marzo de 2020 de la Gestión de Compra en mención, que dice: “*Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a través de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), efectúe las negociaciones y que se presente informe de compra según se contrate lo requerido*”. Durante la presentación detalló: Justificación, antecedentes, comparativo con la última gestión de compra, resumen de informe, cuadro comparativo de precio presupuestado, posición de venta y último precio de compra y precio de referencia de la Oficina de Inteligencia de Mercado y finalmente presentó el cuadro resumen del presente proceso de compra.

Agregó que después de conocer el punto la Comisión de Trabajo se recomienda recibir el informe de lo contratado, en el proceso de compra detallado, con la recomendación de remitir para esta Sesión Plenaria el detalle del estatus de los códigos no contratados en la presente gestión de compra, lo cual fue enviado por la UACI y que aparece como agregado de la presente acta.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de lo contratado en el proceso de compra MB N° 7Q20000012. El cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1267.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN CUADRO ADJUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN REFERENCIA AL ACUERDO A LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° **7Q20000012 DENOMINADA “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, DONDE SE AUTORIZÓ LA REQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL POR UN PRESUPUESTO DE UN MILLÓN TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$1,013,726.50), SEGÚN ACUERDO N° 2020-0440.MZO.- ACTA 3893 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 E INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$24,000.00), SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO # 2020-0500.MZO.- ACTA 3894 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, Y A LA COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE MAYO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO** PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° **7Q20000012 DENOMINADA “PLAN DE ABASTECIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS **(US \$266,510.50)** INCLUYE IVA, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, MÁS COMISIÓN DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) 1.0735%** IVA INCLUIDO SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS **(US \$2,665.12)** INCLUYE IVA, SEGÚN EL DETALLE:.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD CONTRATA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO	MARCAS	PAIS ORIGEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	7015124	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA	UN	200	NEAGRO, S.A.	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	RIESTER	ALEMANIA	\$ 55.37	\$ 11,074.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD CONTRATA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO	MARCAS	PAIS ORIGEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
2	7015128	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO, CON CAMPANA Y DIAFRAGMA	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO, CON CAMPANA Y DIAFRAGMA	UN	500	NEAGRO, S.A.	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	RIESTER	ALEMANIA	\$ 31.64	\$ 15,820.00
3	7016221	CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	CANULA O BIGOTERA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO, TAMAÑO PEDIÁTRICO, CON TUBO EXTENSIÓN DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE	UN	3,200	NEAGRO, S.A.	SUPLIDORES, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 1.97	\$ 6,328.00
4	7016225	CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	CÁNULA NASAL PARA PEDIÁTRICO, ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXÍGENO, 82" (2.1 METROS), EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.	UN	3,500	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI TELEFLEX MEDICAL	USA /CHINA	\$ 1.9210	\$ 6,723.50
5	7070169	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTO, TODA POSICIÓN; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ÁNGULO	NEBULIZADOR CON MASCARILLA ADULTO, TODA POSICIÓN; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 UM Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ÁNGULO	UN	40,000	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI TELEFLEX MEDICAL	USA /MÉXICO	\$ 1.4690	\$ 58,760.00
6	7070170	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA GRANDE, TODA POSICIÓN; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ÁNGULO ALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O. QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION. CO	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIÁTRICA, TODA POSICIÓN, DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2.5 UM Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ÁNGULO	UN	90,000	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI TELEFLEX MEDICAL	USA /MÉXICO	\$ 1.8645	\$ 167,805.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$266,510.50</b>

**2°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES CONTRATADOS POR SOCIEDAD:**

No	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Contratados (Incluyendo IVA)
1	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$26,894.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$6,328.00

3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	233,288.50
<b>TOTAL CONTRATADO</b>		<b>6</b>	<b>\$266,510.50</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

**3°) VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS NO CONTRATADOS SEGÚN DETALLE:**

RESUMEN / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CÓDIGOS
CÓDIGOS NO NEGOCIADOS POR NO RECIBIR OFERTAS	7
NO RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TÉCNICAS PARA PASAR A RUEDA DE NEGOCIACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTOS	6
CÓDIGOS NO NEGOCIADOS POR SUPERAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	9
CÓDIGOS QUE NO SE NEGOCIARON POR FALTA DE POSICIÓN DE VENTA	2
TOTAL DE CÓDIGOS NO CONTRATADOS	24

**A. SIETE (7) CÓDIGOS NO NEGOCIADOS POR NO RECIBIR OFERTAS**

No. CARTE L	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
3	7016092	TERMOMETRO DIGITAL DE OIDO	UN	125
6	7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	UN	1,000,000
7	7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	UN	3,000,000
8	7016137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	UN	2,500,000
12	7016190	TERMOMETRO DIGITAL AXILAR PARA TOMA DE TEMPERATURA DE PACIENTE	UN	600
15	7016282	TRAJE COMPLETO NIVEL BIOSEGURIDAD 2, COMPUESTO POR GABACHA O ROPA PROTECTORA CON MANGA LARGA, GUANTES DESCARTABLES, MASCARILLA, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATERAS Y GORRO PROTECTOR	kit	1,000
18	7070097	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA LACTANTES HASTA 2 AÑOS, CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	600

**B. SEIS (6) CÓDIGOS NO RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TÉCNICAS PARA PASAR A RUEDA DE NEGOCIACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTOS**

No. ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
9	7016147	LENTE PROTECTORES QUIRURGICOS	UN	350
11	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	UN	1,200,000

No. ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
16	7016283	GABACHON NO ESTERIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS. DESCARTABLE	UN	750
17	7034031	DESINFECTANTE Y DESCONTAMINANTE DE AREAS CRITICAS CON PRINCIPIO ACTIVO DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO EN BASE EFERVESCENTE. TABLETA DE 2.5 GR	UN	300,000
19	7070098	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	150
24	7070171	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA NEONATOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO P DE 0 A 20 cmH2O, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON SU LINEA	UN	10,000

**C. NUEVE (9) CÓDIGOS NO NEGOCIADOS POR SUPERAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
4	7016122	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80- 100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	UN	24,000
5	7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	UN	400,000
21	7070159	SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO, CON MASCARA GRANDE PARA ADULTO, CON LINEA DE OXIGENO DE 1.5-2.0 METROS	UN	15,000
25	7070174	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN, CON SELECTOR DE CONCENTRACION DE OXIGENO, CON SISTEMA VENTURI, DESCARTABLE	UN	200
26	7070181	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN ENTRE 250 A 450 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATOMICOS SUAVES TAMAÑO 2, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 40 cmH2O, ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y V	UN	50
27	7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATOMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 40 cmH2O ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEE	UN	30
28	7070183	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICON, TRASPARENTE, CON MASCARILLA, VALVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 6 CMh20 ADAPTADOR DE VALVULA PEEP, BOLSA RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 700 - 2000 ML, CON LINEA ADAPTABLE A FUENTE DE O	UN	500
29	7070187	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 3 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSAPARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	35,000
30	7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSAPARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	UN	70,000

**D. DOS (2) CÓDIGOS QUE NO SE NEGOCIARON POR FALTA DE POSICIÓN DE VENTA**

No. ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
10	7016149	MASCARILLA DESCARTABLE CON VISERA	UN	60,000
20	7070099	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	UN	150

**4°) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA PASAR A RUEDA DE NEGOCIACIÓN A LOS OFERENTES:**

OFERTA No. 1		PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V. PUESTO DE BOLSA ASEBURSA, S.A. PROVEEDOR No. 701		
No. DE ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
29	7070187	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 3 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%,VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO Y NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO PORQUE SU OFERTA NO CORRESPONDE A UN SET Y LA DNM HACE REFERENCIA A UN COMPONENTE QUE ES LA JERINGA Y PRESENTA COMPONENTES DE DIFERENTES MARCAS Y DIFERENTES PAÍSES DE ORIGEN
30	7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%,VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSAPARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO Y NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO PORQUE SU OFERTA NO CORRESPONDE A UN SET Y LA DNM HACE REFERENCIA A UN COMPONENTE QUE ES LA JERINGA Y PRESENTA COMPONENTES DE DIFERENTES MARCAS Y DIFERENTES PAÍSES DE ORIGEN

OFERTA No. 3		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. PROVEEDOR No. 602		
No. DE ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
14	7016225	CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO LOGRA EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO DEBIDO A QUE NO CUMPLE YA QUE OFRECE CÁNULA NEONATAL Y LO SOLICITADO ES CÁNULA PARA INFANTES.
16	7016283	GABACHON NO ESTERIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS. DESCARTABLE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO LOGRA EL PUNTAJE REQUERIDO, DEBIDO A QUE SE PROBO Y SE VERIFICO LA MUESTRA DETERMINANDO QUE EL GABACHÓN OFERTADO NO ES IMPERMEABLE
22	7070169	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTO, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO CUMPLIÓ CON LA MUESTRA SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO
23	7070170	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA GRANDE, TODA POSICION; DIAMETRODE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUALQUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO VALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O,QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CO	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO CUMPLE, A PESAR DE PRESENTAR INCONFORMIDAD Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN DEL CÓDIGO Y HABER SOLICITADO MUESTRA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, SE RECIBIO INFORME DE USUARIO DIRECTO Y EN EL CUAL INFORMA QUE LA MUESTRA NO CUMPLE CON LA PRUEBA REALIZADA.

OFERTA No. 3		SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. PROVEEDOR No. 602		
No. DE ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
24	7070171	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA NEONATOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO DE 0 A 20 cmH2O, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON SU LINEA	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO CUMPLIÓ CON LA MUESTRA SEGÚN INFORME DE USUARIO DIRECTO
25	7070174	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN, CON SELECTOR DE CONCENTRACION DE OXIGENO, CON SISTEMA VENTURI, DESCARTABLE	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, NO OFRECE LO SOLICITADO, PRESENTA MASCARA CON DISPOSITIVO VENTURI

OFERTA No. 4		PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. PROVEEDOR No. 603		
No. DE ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
4	7016122	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80- 100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
5	7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
9	7016147	LENTE PROTECTORES QUIRURGICOS	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
10	7016149	MASCARILLA DESCARTABLE CON VISERA	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
11	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
14	7016225	CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

OFERTA No. 4		PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. PROVEEDOR No. 603		
No. DE ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
17	7034031	DESINFECTANTE Y DESCONTAMINANTE DE AREAS CRITICAS CON PRINCIPIO ACTIVO DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO EN BASE EFERVESCENTE. TABLETA DE 2.5 GR	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, PRESENTA TABLETA DE 3.3 GR Y LO SOLICITADO ES 2.5 Y ADEMÁS NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO ACTIVO SOLICITADO, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
19	7070098	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS,CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
20	7070099	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
21	7070159	SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO, CON MASCARA GRANDE PARA ADULTO, CON LINEA DE OXIGENO DE 1.5-2.0 METROS	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
26	7070181	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN ENTRE 250 A 450 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATOMICOS SUAVES TAMAÑO 2, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 40 cmH2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y V	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
27	7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATOMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 40 cmH2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEE	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO.Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

OFERTA No. 4		PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. PROVEEDOR No. 603		
No. DE ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
28	7070183	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICON, TRASPARENTE, CON MASCARILLA, VALVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 6 0 cmH2O, VALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O, ADAPTADOR DE VALVULA PEEP, BOLSA RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 700 - 2000 ML, CON LINEA ADAPTABLE A FUENTE DE O	PRINCIPAL	A PESAR DE CUMPLIR CON EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGAS SOLICITADOS, ADEMÁS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO EN LAS ENTREGAS CON OTROS CÓDIGOS, TENIENDO MULTAS EN FIRME A PAGAR POR \$14,438.24; ASÍ MISMO EN EL MES DE MARZO NO SUSCRIBIÓ UN CONTRATO. Y POR LO QUE NO ES CONVENIENTE RECOMENDAR POR LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

OFERTA No. 5		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PUESTO DE BOLSA LAFISE TRADE EL SALVADOR, S.A. PROVEEDOR No. 501		
No. DE ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
1	7015124	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO QUE ES EL 85%, YA QUE EL TIEMPO DE ENTREGA QUE OFERTA ES DE 45 DÍAS CALENDARIO Y LA OFERTA DE COMPRA ESTABLECE 30 DÍAS CALENDARIO
2	7015128	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO, CON CAMPANA Y DIAFRAGMA	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO QUE ES EL 85%, YA QUE EL TIEMPO DE ENTREGA QUE OFERTA ES DE 45 DÍAS CALENDARIO Y LA OFERTA DE COMPRA ESTABLECE 30 DÍAS CALENDARIO.
4	7016122	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80- 100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO QUE ES EL 85%, YA QUE EL TIEMPO DE ENTREGA QUE OFERTA ES DE 60 A 90 DÍAS CALENDARIO Y LA OFERTA DE COMPRA ESTABLECE 30 DÍAS CALENDARIO.
13	7016221	CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100", EMPAQUE INDIVIDUAL.	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO QUE ES EL 85%, YA QUE EL TIEMPO DE ENTREGA QUE OFERTA ES DE 60 A 90 DÍAS CALENDARIO Y LA OFERTA DE COMPRA ESTABLECE 30 DÍAS CALENDARIO.
20	7070099	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON LINEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO QUE ES EL 85%, YA QUE EN SU OFERTA EL TIEMPO DE ENTREGA ES DE 60 A 90 DÍAS CALENDARIO Y LA OFERTA DE COMPRA ESTABLECE 30 DÍAS CALENDARIO.

5°) SE RECOMIENDA REALIZAR UNA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO ADQUIRIDOS PREVIA REVISIÓN DE USUARIOS Y DPYMS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.2. Solicitud de Aprobación de la Base de Licitación Pública N° 2G21000004, denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

El relator de la Comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base de **Licitación Pública N° 2G21000004**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Justificación: Se requiere la compra de diferentes códigos de lácteos y huevos para conformar dietas para pacientes y personal de Centros de Atención: Hospital Policlínico Planes de Renderos, Hospital Regional Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate y Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento (Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlínico Arce, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y para personal del Hospital General) del ISSS. Estos insumos serán utilizados para la elaboración de los diferentes tipos de dietas corrientes y terapéuticas (blanda, renal, diabética, puré, licuados, etc.) para pacientes y personal de los centros de atención de Zona Occidental (Hospital Regional Santa Ana y Sonsonate) y Metropolitana (Pol Planes de Renderos y Sección Alimentación y Dietas DOPI) con el propósito de: Contribuir al tratamiento de los derechohabientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando de alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios, y brindar alimentos preparados al personal con derecho a la prestación en especie en cumplimiento a la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo el cual dispone que el ISSS proporcionara alimentación a los trabajadores a su servicio nombrados o destacados en los centros de atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas. También informó que en la reunión la licenciada Salazar dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto total de **\$331,442.41**, correspondiente a **once (11) códigos**, dijo que para establecer la asignación presupuestaria tomaron en cuenta el dictamen del informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; solicitado por 4 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional, además informó lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; presentación de muestras; vigencia de contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago; asimismo detalló el nombramiento del administrador de contrato, para la presente licitación pública.

El relator informó que después de conocer el punto la Comisión de Trabajo recomienda aprobar la base para la licitación pública, con la observación de realizar modificaciones tanto en la base como en el nombramiento de los administradores de contrato.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que hubo una recomendación puntual en este caso referente a evitar que las mismas personas participen en diversos estadios del procedimiento, entonces se redactó de la forma siguiente: “Encomendar a la Administración que gire instrucciones a las Subdirecciones de Salud, Administrativa y de Logística, para que se prohíba la coincidencia de personas en la integración de comisiones de adecuación de instrumentos de contratación, comisiones de evaluación de ofertas y en la administración de contratos referidos a la misma gestión de compra, con el objeto de evitar conflictos de intereses; lo anterior con la excepción de los casos en que el bien a adquirir o el servicio a contratar sea tan especializado que no se pueda contar con personas diferentes en cada una de las etapas de la gestión mencionada, situación que deberá ser debidamente justificada”.

El licenciado Solano señaló que la recomendación es tal como ha sido leída por nuestro Secretario General, que es en cuanto no ser juez ni parte en el tema, ya que se pudo observar que la misma persona de las bases de licitación era parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, lo cual era reprochable, solo que fuese caso fortuito y fuerza mayor, so pena del incumplimiento para eso se realizaría una acción legal.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública en mención que incluye las modificaciones de la Comisión de Trabajo. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1268.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO** QUE EXPRESA QUE SE REQUIERE LA COMPRA DE DIFERENTES LÁCTEOS Y HUEVOS CON EL FIN DE CONFORMAR DIETAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE Y SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO (HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL

POLICLINICO ARCE, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y PARA PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL) DEL ISSS. ESTOS INSUMOS SERÁN UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, PURÉ, LICUADOS, ETC.) PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ZONA OCCIDENTAL (HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y SONSONATE) Y METROPOLITANA (POL PLANES DE RENDEROS Y SECCION ALIMENTACIÓN Y DIETAS DOPI) CON EL PROPÓSITO DE: CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO DE ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, Y BRINDAR ALIMENTOS PREPARADOS AL PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARA ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS, Y ASÍ CONOCER EL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G21000004, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G21000004, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, CON BASE AL ART. 18 INCISO 1°. DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G21000004, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE

ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1269.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B DE LA LACAP, Y ASÍ CONOCER EL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G21000004**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD, ADMINISTRATIVA Y DE LOGÍSTICA, PARA QUE SE PROHÍBA LA COINCIDENCIA DE PERSONAS EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES DE ADECUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN, COMISIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS REFERIDOS A LA MISMA GESTIÓN DE COMPRA, CON EL OBJETO DE EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES; LO

ANTERIOR CON LA EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE EL BIEN A ADQUIRIR O EL SERVICIO A CONTRATAR SEA TAN ESPECIALIZADO QUE NO SE PUEDA CONTAR CON PERSONAS DIFERENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN MENCIONADA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE JUSTIFICADA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3** Solicitud de aprobación de la Base de **Licitación Pública N° 2G21000002** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base de **Licitación Pública N° 2G21000002** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. Justificación: se ha planificado la contratación del servicio en referencia, los cuales fueron solicitados por el servicio de Cateterismo Cardíaco del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico para obtener los insumos necesarios para poder realizar cateterismos cardíacos, específicamente, para poder realizar arteriografías coronarias (visualización de arterias del corazón), angioplastias coronarias (intervención para destapar arterias obstruidas) y cateterismos cardíacos derechos e izquierdos en pacientes con cardiopatías congénitas, valvulares o con hipertensión pulmonar; durante el año 2019 se realizaron en la Unidad de Terapia Endovascular 1,568 procedimientos; este es un servicio vital pues un infarto puede terminar con la vida de una persona o dejarla severamente discapacitada. A través de este servicio se atiende principalmente pacientes con factores de riesgo cardiovascular como hipertensión, diabetes, dislipidemia, tabaquismo, obesidad, sedentarismo que sufren cardiopatía isquémica en todas sus presentaciones: angina de pecho, insuficiencia cardíaca, infartos. Además, cardiopatías valvulares, congénitas e hipertensión pulmonar. El porcentaje de incremento de pacientes con problemas cardíacos año con año oscila aproximadamente en un veinte por ciento, esto debido principalmente al estilo de vida de la población salvadoreña, en la cual cada vez más hay más personas con problemas de obesidad, hipertensos, diabéticos, dislipidémicos, sedentarios y tabaquistas; además, con el aumento de personas que llegan a vivir más hay un incremento en las enfermedades crónicas. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto total de **\$571,481.10**, correspondiente a **doce (12) códigos**, dijo que para establecer la asignación presupuestaria tomaron en cuenta el dictamen del informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado; solicitado por el Servicio de Cateterismo Cardíaco del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, además informó lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; presentación de

muestras; vigencia de contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago; asimismo detalló el nombramiento del administrador de contrato, para la presente licitación pública.

El relator informó que después de un amplio debate la Comisión de Trabajo aceptó aprobar las bases para la licitación pública mencionada, con la observación de modificar el nombramiento de los administradores de contrato para este proceso de compra, de lo cual tomó nota la UACI.

La licenciada Díaz Guardado indicó que no se detallan los nombres de los administradores del contrato.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que en este caso se solicitó enviar una nota justificando la razón por la cual se haría una excepción, porque no cuentan con otra persona que tenga la capacidad técnica para nombrarlo como administrador de contrato.

La licenciada Díaz Guardado manifestó que se dejará pendiente el nombramiento de los administradores de contrato.

El licenciado Martínez Portillo informó que la jefa de la UACI enviará la nota con la justificación, por lo que sugirió diferirlo y cuando se tenga la remisión le dará lectura.

El licenciado Solano propuso dejar este punto pendiente y conocerlo al final de la sesión.

Los miembros del Consejo Directivo aceptaron trasladar el punto al final de la agenda.

**4.3.4. Recomendación de los usuarios/especialistas de la Contratación Directa N° 4G20000017 denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**

El relator de la Comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas de la **Contratación Directa N° 4G20000017** denominada: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**. Justificación: se ha planificado la contratación del servicio denominado: “servicio de suministro de soluciones de diálisis peritoneal continua ambulatoria que incluye: accesorios para la conexión y

desconexión del sistema y la entrega domiciliar de paquetes a pacientes adscritos al programa”, debido a que este servicio se utiliza para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica y al momento se cuenta con 859 pacientes estadio 5, que dependen de este para suplir parcialmente las funciones del riñón, y en caso de suspenderse el tratamiento se enfrentan a un alto riesgo de complicaciones como crisis hipertensivas, infarto cardíaco, evento cerebrovascular agudo, edema pulmonar agudo, hiperkalemia y muerte. Explicó que la presente gestión incluye 1 código, con una asignación presupuestaria de **\$8,549,778.32**, con la necesidad de dieciséis (16) meses (4 meses 2020 y 12 meses 2021). el código en la gestión de compra actual fue tramitado por las dependencias solicitantes por lo que se ha considerado la gestión anterior que incluyó el código del cartel de la actual gestión de compras; para la cual fue invitada una sociedad y que presentó su oferta siendo evaluada por los usuarios especialistas, quienes recomiendan contratar el código a la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., por ser único ofertante y cumplir con todos los requerimientos establecidos en los aspectos generales de la presente contratación directa, por un monto total de **\$6,996,637.44**.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios especialistas para la contratación directa en mención. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1270.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE COMPRA REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS); ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN LA QUE EXPRESAN EN PARTE LA NECESIDAD DE QUE A LA FECHA ESTE SERVICIO ESTÁ SIENDO UTILIZADO POR 859 PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5, QUE DEPENDEN DE ESTE PARA SUPLIR PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DEL RIÑÓN, Y EN CASO DE SUSPENDERSE EL TRATAMIENTO SE ENFRENTAN A UN ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES COMO CRISIS HIPERTENSIVAS, INFARTO CARDÍACO, EVENTO CEREBROVASCULAR AGUDO, EDEMA PULMONAR AGUDO, HIPERKALEMIA Y MUERTE. DEBIDO AL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS (20 PACIENTES CADA MES), EL CONSUMO DE LAS

CANTIDADES CONTRATADAS SE INCREMENTA, POR LO QUE LOS SALDOS DEL CONTRATO VIGENTE N° G-017/2019 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000029 SUSCRITO CON LABORATORIOS LOPEZ, S.A DE C.V, DARÁ UNA COBERTURA HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2020, Y UNA VEZ AGOTADA LA ENTREGA DE LO CONTRATADO, SE DEBERÁ DE PROCEDER DE CONFORMIDAD AL ART. 92 INCISO 1° Y 3° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP-QUE EXPRESA TEXTUALMENTE:INC.1 “LOS CONTRATOS CESAN EN SUS EFECTOS, POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA SU EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TODO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMOS”; INC. 3 “SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PARTE DEL CONTRATISTA, CUANDO ESTE LAS HAYA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, SEGUIDA DEL ACTO DE RECEPCIÓN FORMAL DE PARTE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE EN SU CASO.”

EL NUEVO SOCIO COMERCIAL EN EL SALVADOR PARA LA MARCA BAXTER ES DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., ES INDISPENSABLE MANTENER EL MECANISMO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PARA NO CAMBIAR CATÉTERES A LOS PACIENTES, SITUACIÓN POR LA CUAL ES NECESARIO MANTENER LA MARCA CONTRATADA ACTUALMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LAS SOLUCIONES DE DIÁLISIS Y SUS ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, YA QUE UN CAMBIO DE MARCA IMPLICARÍA A SU VEZ, CAMBIAR EL SISTEMA POR EL CUAL EL PACIENTE SE INTRODUCE Y ELIMINA EL LÍQUIDO Y TÓXICOS DE SU ORGANISMO, ASÍ COMO CAPACITAR A LOS 859 PACIENTES ACTUALES A NIVEL NACIONAL EN LA UTILIZACIÓN DE OTRO SISTEMA DE REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN CAPACITAR A TODO EL PERSONAL TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN LA UTILIZACIÓN DE OTRO SISTEMA PARA REALIZACIÓN DE DICHS TRATAMIENTOS Y ESTO CONLLEVA UN PERIODO CONSIDERABLE DE TIEMPO PARA EL ENTRENAMIENTO, CONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LOS NUEVOS EQUIPOS, LO CUAL EN ESTE MOMENTO NO ES LO MÁS CONVENIENTE YA QUE CON LA EMERGENCIA MUNDIAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, LOS PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA SON CONSIDERADOS COMO PACIENTES CRÍTICOS Y CON ALTO RIESGO DE CONTAMINACIÓN, DE LLEGAR A ADQUIRIR EL VIRUS, SE VERÍAN AUMENTADOS LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD PARA ESTA POBLACIÓN; ASIMISMO, CONSIDERANDO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES

(BIENES INTANGIBLES)”; EN LA CUAL SE DESCRIBE QUE “EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL (...); SALVO CASOS EXCEPCIONALES PUEDEN CELEBRARSE CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI”, DE LO ANTERIOR, SURGE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020; ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: A) “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS, ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN, PROVISIONAR FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA, FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS, TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN); B) CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIO AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE. DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: “...SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO, DIECIOCHO MESES...”, ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN: 2º) “... QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL...” ; 3º) “...QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE REQUIERA EL ISSS, PREVIA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL...”, PARA AMBOS

CASOS SE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; CONFORME LO ANTERIOR, SE CONSIDERA EL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA” UN CASO EXCEPCIONAL, POR TRATARSE DE UN SERVICIO PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA CUYA INTERRUPCIÓN PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS MISMOS; RAZÓN POR LA CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO 2 PERÍODOS FISCALES HASTA POR 16 MESES, PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES RENALES, EVITANDO QUEJAS Y DEMANDAS LEGALES. POR LO ANTES EXPUESTO CONSIDERANDO QUE ESTE SERVICIO ES INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES Y PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO Y BASADO EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS PARA EL CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 4G20000017** DENOMINADA: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000017 DENOMINADA “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LO REQUERIDO TÉCNICAMENTE Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO*

TOTAL DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$6,996,637.44.), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO A LA SOCIEDAD ÚNICO OFERTANTE

Código	Descripción comercial	Cantidad adjudicada y solicitada	Nombre Oferente	Marca	País de Origen	Valor Unitario	Valor Total
121004031	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA	502,632	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BAXTER	MÉXICO/COLOMBIA	\$13.92	\$6,996,637.44
TOTAL ADJUDICADO							\$6,996,637.44

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO:

No.	Nombre Ofertante	Cantidad Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$6,996,637.44
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR		1	\$6,996,637.44

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL 29 DE JULIO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE**, DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V, DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, (CRECER, CONFIA), EN CASO DE NO COTIZAR EN ALGUNA AFP, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCIÓN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA, C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI) Y D) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA; RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE)

O CONSTANCIA QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1° Y 2° “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL ADJUDICATARIO A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS; Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES. 3°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA. 4°) PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. 5°) EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER IMPUGNADO DE ACUERDO AL ART. 76 DE LA LACAP. 6°) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 30 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.4.1.** Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

**4.4.1.1. Subdirección de Salud:**

**4.4.1.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 29

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefa del Departamento de Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **veintitrés (23) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que: el **cuadro 29** corresponde al personal médico, el cual detalla 23 nombramientos distribuidos así: 21 recursos interinos y 2 permanentes.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 29. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1271.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTITRÉS (23) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL

ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE (29)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 29 “A”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefa del Departamento de Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y cinco (45) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 29 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 45 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 45; y recursos permanentes: ninguno.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 29 “A”. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:  
**ACUERDO #2020-1272.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CUARENTA Y CINCO (45) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;**

por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “A” (29 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.1.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 29 “B”

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefa del Departamento de Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **doscientas diecinueve (219) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó el **cuadro 29 “B”**, que se refiere al personal de enfermería, contiene 219 nombramientos distribuidos así: 206 recursos interinos y 13 permanentes.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 29 “B”. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1273.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DOSCIENTAS DIECINUEVE (219) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA

**RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “B” (29“B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 29 “C”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefa del Departamento de Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **doce (12) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: el **cuadro 29 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 12 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: 12 recursos interinos y 0 permanentes.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 29 “C”. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1274.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DOCE (12) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTINUEVE “C” (29 “C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.1.2. Dirección General.**

- Licda. Dora Aracely Mejía de Manzano
- Colaborador II

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefa del Departamento de Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponde a: Dirección General**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en dicha área y de acuerdo a la justificación de la misma; procedió a detallar el nombramiento de la manera siguiente:

- **Licenciada Dora Aracely Mejía de Manzano**, como Colaborador II, de Dirección General, de forma indefinida, a partir del 10 de agosto del 2020

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento detallada en el cuadro 20 “A” de Dirección General. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1275.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADA DORA ARACELY MEJIA DE MANZANO	COLABORADOR II	DIRECCION GENERAL	██████	10/08/2020	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO VEINTE “A” (20 “A”) DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.3. Subdirección de Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento

Sr. Manfredis Márquez González

- Prensista de Máquina

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefa del Departamento de Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de una **propuesta de nombramiento que corresponde a: Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma; procedió a detallar el nombramiento de la manera siguiente:

- **Señor Manfredis Márquez González**, como prensista de máquina, de la Sección Servicios de Material Impreso, División de Apoyo y Mantenimiento, de forma interina, a partir del 12 de agosto al 12 de noviembre de 2020.

El doctor Montoya Argüello consultó qué hace un prensista de máquina y cuál es el salario.

El licenciado Barrera Salinas informó que el Seguro Social tiene imprenta y es en donde labora el prensista de máquina y el salario es de [REDACTED].

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento detallada en el cuadro 23 “A” de Subdirección Administrativa. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1276.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
SEÑOR MANFREDIS MÁRQUEZ GONZÁLEZ	PRENSISTA DE MÁQUINA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO	[REDACTED]	12/08/2020	12/11/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO VEINTITRÉS “A” (23 “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.4. Subdirección de Logística:** División de Planificación de Monitoreo de Suministros, Subdirección de Logística.

Inga. Evelin Guadalupe Méndez de Claros - Jefe de Depto. de Planificación de Bienes y Servicios Médicos  
Licda. Anya Jeannette Castillo Martínez - Analista de Logística  
Inga. Lizzette Guadalupe Chávez Yáñez - Asistente de Subdirección de Logística  
Lic. Jaime Roberto Castro Águila - Jefe de Oficina de Inteligencia de Mercado

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefa del Departamento de Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a la Subdirección de Logística:** División de Planificación y Monitoreo de Suministros, y de la **Oficina de Inteligencia de Mercado**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Ingeniera Evelin Guadalupe Méndez de Claros**, como Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, de forma interina, a partir del 10 de agosto del 2020 al 10 de noviembre del 2020.
- **Licenciada Anya Jeannette Castillo Martínez**, como Analista de Logística, de la Oficina de Inteligencia de Mercado, de forma interina, a partir del 10 de agosto del 2020 al 10 de noviembre del 2020.
- **Ingeniera Lizzette Guadalupe Chávez Yáñez**, como Asistente de la Subdirección de Logística, de forma interina, a partir del 10 de agosto del 2020 al 10 de noviembre del 2020.
- **Licenciado Jaime Roberto Castro Águila**, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, de forma interina, a partir del 10 de agosto del 2020 al 10 de noviembre del 2020.

El licenciado Campos Sánchez recordó que solicitó que la Subdirección de Logística haga una presentación con respecto a la organización, cuáles son las funciones, cómo están asignados, funcionamiento y planificación; además informaron que ya se tenía lista la información y se haría la presentación, entonces reitera la solicitud hecha hace un mes para que el Consejo Directivo conozca cómo está la organización de esa Subdirección.

La Administración tomó nota de lo solicitado por el licenciado Campos.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos detalladas en el cuadro 20 “A” de la Subdirección de Logística. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1277.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
INGENIERA EVELIN GUADALUPE MENDEZ DE CLAROS	JEFE DE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS	████████	10/08/2020	10/11/2020
LICENCIADA ANYA JEANNETTE CASTILLO MARTINEZ	ANALISTA DE LOGÍSTICA CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO	████████	10/08/2020	10/11/2020
INGENIERA LIZZETTE GUADALUPE CHAVEZ YANEZ	ASISTENTE DE SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	DIRECCION GENERAL SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	████████	10/08/2020	10/11/2020
LICENCIADO JAIME ROBERTO CASTRO AGUILA	JEFE DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	DIRECCION GENERAL SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	████████	10/08/2020	10/11/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 20 “A” (VEINTE “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2. Informe jurídico sobre análisis realizado a la solicitud presentada por [REDACTED] en relación a exoneración de multas e intereses**, en cumplimiento al acuerdo #2020-1106.JUL.

El relator de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, Jefe del Departamento Jurídico de Procuración, presentó Informe jurídico sobre **análisis realizado a la solicitud presentada por [REDACTED] en relación a exoneración de multas e intereses** y cuotas de Insaforp, que corresponden a los números patronales [REDACTED] otros que no se nomina en este listado, por la cantidad de \$2,912.33; comprometiéndose a realizar el pago único de \$10,733.61, en la fecha que el Consejo Directivo lo indique; lo anterior, en cumplimiento al acuerdo #2020-1106.JUL. Durante la presentación detalló: sobre lo alegado por el patrono, antecedentes del caso, análisis de lo solicitado; finalmente, presentó la conclusión y recomendación siguiente: En consecuencia se considera procedente que ese honorable Consejo Directivo, se autorice una transacción de las multas y recargos del Régimen de Salud pero en los términos planteados, conforme lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social y para lo cual el empleador [REDACTED] [REDACTED] con números patronales [REDACTED] **cancelará la cantidad de \$10,733.61** correspondiente al detalle siguiente: a) Número patronal [REDACTED], correspondiente a los periodos enero a noviembre de 2016; b) Número patronal [REDACTED] por los periodos enero a noviembre de 2016, enero a abril 1998; Mayo a diciembre 2001; enero a abril 2002; febrero a diciembre 2009; enero a mayo, octubre a diciembre 2010; enero a mayo 2011; marzo, septiembre a diciembre 2015; enero a septiembre 2016; c) Número patronal [REDACTED] por los periodos desde junio a diciembre 2004; enero a diciembre de 2009; enero a diciembre de 2010; enero a mayo, agosto a diciembre 2011; enero a diciembre 2015; enero a junio, agosto a noviembre 2016; d) Número patronal [REDACTED] por los periodos julio 1994; junio 1995; febrero a diciembre 2008; enero a diciembre 2009; enero a diciembre 2010; febrero a mayo 2011; enero a diciembre 2015; enero a diciembre 2016; e) Número patronal [REDACTED] or los periodos de enero a diciembre 2009; enero a diciembre 2010; enero a mayo, octubre a diciembre 2011; enero a abril 2012; diciembre 2014; enero a diciembre 2015; enero a noviembre 2016; **por considerar como beneficio institucional la recuperación en un solo pago de la cantidad, antes mencionada**, por lo que el ISSS exoneraría

únicamente la cantidad **\$2,909.26**; en concepto de Multas y Recargos de Salud, Multas y Recargos de FSV y Multas y Recargos de Insaforp de los periodos antes detallados como consecuencia de esta transacción. No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si el patrono [REDACTED] la cancela mediante UN SOLO PAGO, en el plazo de 30 días calendario a partir de la notificación de Acuerdo de Consejo Directivo en donde se apruebe la transacción del pago de las cotizaciones, caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados por la cantidad de \$13,642.87, siguiendo a término el proceso judicial en el que se encuentra.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta del análisis realizado a la solicitud presentada por [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1278.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE SOBRE EL ANÁLISIS REALIZADO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR [REDACTED] [REDACTED] EN RELACIÓN A EXONERACIÓN DE MULTAS E INTERESES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1106.JUL; Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACIÓN EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONO [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. N° PATRONAL [REDACTED] [REDACTED] QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE **DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$2,909.26)** CORRESPONDIENTES A LOS RÉGIMENES DE SALUD, FSV E INSAFORP; EN CONSECUENCIA, AUTORIZÁSE A DICHO PATRONO, CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US**

**\$10,733.61**) EN CONCEPTO DE: COTIZACIONES RÉGIMEN DE SALUD; FSV E INSAFORP; LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARÁ SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL** NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y A LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** PROCEDA A ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y EXONERE LAS QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA A FIN DE QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.3. Informe de los “Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de junio del 2020”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el Informe de los “**Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de junio del 2020**”; para lo cual detalló: Estado de Situación Financiera (Recursos, Obligaciones con terceros; Patrimonio); Estado de Rendimiento Económico (Ingresos de Gestión, Gastos de Gestión y Resultado del ejercicio); Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos (Ingresos y Egresos: presupuesto – devengado y Resultado presupuestario); y Estado de Flujo de Fondos.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que después del mes de marzo que se comenzó con la cuarentena y las restricciones en cuanto a las empresas para operar es bien poco lo que ha disminuido en los ingresos en el Seguro Social y se esperaba al 30 de junio que la disminución fuera mucho mayor.

El licenciado Barrera Salinas informó que hay un dato muy interesante, la situación es que de acuerdo a los datos presentados por el Seguro Social, el 87% de los patronos es la gran empresa, pero ellos han continuado con el pago de sus planillas, entonces el 87% es de los ingresos y solo el 9% es de todos los patronos, entonces es proporcional y el efecto se observa pero no es en grandes dimensiones como se esperaba, porque la gran empresa con la cantidad de empleados que tiene sigue pagando las planillas.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS al 30 de junio de 2020, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1279.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS AL 30 DE JUNIO DE 2020, EN FORMA COMPARATIVA AL MES DE JUNIO 2019, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LOS “ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS AL 30 DE JUNIO DE 2020”, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Se hace constar que la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.**

**4.4.4.** Informe de **finalización de beca de la doctora Verónica Vanesa Gómez Leiva**, quien ha finalizado su Residencia Médica en Cardiología, así como también el Curso de Alta Especialidad en Cardiología Nuclear, realizado del 16 de febrero 2016 al 28 de febrero 2019 en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del 05 de marzo 2019 al 28 de febrero 2020 en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respectivamente; ambos en Ciudad de México.

El relator de la comisión informó que la doctora Verónica Vanesa Gómez Leiva, Médico Especialista del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el **informe de finalización de su Residencia Médica en Cardiología**, así como también el **Curso de Alta Especialidad en Cardiología Nuclear**; realizado del 16 de febrero 2016 al 28 de febrero 2019 en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del 05 de marzo 2019 al 28 de febrero 2020 en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respectivamente; ambos en la ciudad de México. Durante su presentación detalló: Introducción; propósito y objetivo del adiestramiento; descripción general de lo realizado; conclusiones, recomendaciones y contenido del plan de trabajo a desarrollar.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de finalización de beca de la doctora Gómez Leiva. El cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1280.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA VERÓNICA VANESA GÓMEZ LEIVA**, SOBRE LA RESIDENCIA MÉDICA EN CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA NUCLEAR; REALIZADO EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CIUDAD DE MÉXICO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA VERÓNICA VANESA GÓMEZ LEIVA**, QUIEN HA FINALIZADO SU RESIDENCIA MÉDICA EN CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CURSO DE ALTA ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA NUCLEAR; REALIZADO DEL 16 DE FEBRERO 2016 AL 28 DE FEBRERO 2019 EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y DEL 05 DE MARZO 2019 AL 28 DE FEBRERO 2020 EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE; AMBAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; AUTORIZADOS EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0227.FEB Y 2019-0391.MZO.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVO, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR Y ANEXOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.5. Solicitud de un informe: **detallando y evidenciando competentemente los motivos por los cuáles se están realizando cambios estructurales internos del Instituto**, relacionados a jefaturas en diversos niveles institucionales. (Art. 8, Art. 9, Art. 14 lit. g) y k) de la Ley del Seguro Social, y Art. 11 de la Constitución de la República de El Salvador). Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Solano mencionó que se ha enterado que el día de ayer a varias jefaturas de unidades y dependencias del ISSS, incluyendo a la Dirección General, les han pedido las renunciaciones, es una cuestión que viene del Ejecutivo, y hay que respetar; comentó que sin embargo ha venido trabajando con dos gobiernos, el del partido FMLN y con el partido de Nuevas Ideas, y para él fue de gran satisfacción trabajar con la Administración actual, especialmente con la Directora General, a pesar que todos saben que ha tenido conflictos serios con ella por su temperamento, pero no así en su contenido personal, además mencionó que le llamó mucho la atención que se sepa esta situación de las renunciaciones afuera y no lo conozca el Consejo Directivo, el Sector Privado está sumamente preocupado con lo que está pasando, porque la relación real que se ha tenido entre ellos y el Instituto ha sido de primer nivel, y lo dice porque ha posibilitado a través de ese cargo como consejal, la relación directa de las gremiales con el ISSS, algo inédito, porque cuando llegó por primera vez al Consejo Directivo, se encontró con la Administración del partido del FMLN, tenía dos semanas de estar en las sesiones y presentaron algo sobre una licitación pública y decían que si no lo aprobaban corrían el riesgo de ser juzgados, se quedó sorprendido y asustado, le consultó al doctor Milton Escobar, Subdirector General del ISSS en esa época, de qué estaban hablando, y le contestó que eso era así o así y si no lo quiere firmar le respondió vamos a llamar al Director General; el Director General en esa ocasión tuvo una mala experiencia al tratar con él, porque lo puso en su lugar, en una forma suave, porque depende de cómo lo traten, así trata también. Por otra parte comentó que cuando el doctor Rivera Ticas estaba de consejal, eran los dos únicos que eran contestatarios, y nunca olvidará los gestos del doctor Rivera Ticas en decirles a esa Administración, que se esperaran que solo les quedaban 41 días y así siguieron contándoles los días restantes, luego pasa esa transición y se encontró con esta nueva Administración, conoce mucha gente joven y se siente parte del Instituto, porque empieza a encontrarse con gente muy conocida.

El licenciado Martínez Portillo informó que el licenciado Solano solicitó que se explicaran esos cambios tan fundamentales de la Administración dentro del Consejo Directivo, entonces la redacción del acuerdo quedó de la manera siguiente: “Encomendar a la administración que presente un informe detallando y evidenciando competentemente los motivos por los cuáles se están realizando cambios estructurales internos del instituto, relacionados a jefaturas en diversos niveles institucionales; lo anterior con base en los artículos 8, 9, 14 letra g) y k) de la Ley del Seguro Social y artículo 11 de la Constitución de la República de El Salvador”.

El licenciado Solano puntualizó que el Consejo Directivo es apegado a la Ley del Seguro Social, se ha logrado comprender desde un inicio cuales son nuestras responsabilidades, las cuales van enmarcadas en lo que la norma dice, en cuanto a las disposiciones de la ley y los reglamentos, a razón de eso y sabedor de la responsabilidad que tiene el Consejo Directivo, por lo que apela a los artículos 8 y 14, atribuciones y deberes, además son la autoridad superior del Seguro Social, en consecuencia se debe velar, hoy, mañana y

después, sobre lo que es la intimidad y la conducta del especialista, de quien también se debe velar por sus derechos fundamentales y ese traslado de personas sin que el Consejo tenga conocimiento violentando la norma muy específica del artículo 14, por lo que se debe ser muy cumplidor de lo que nuestra ley enmarca, saber también que el Consejo Directivo tiene plena autoridad en lo administrativo y en lo técnico, tal como lo enmarca nuestra ley. Lo expresado en esta oportunidad también lo mencionó en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, pero lo reitera.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario expuesto por su persona en la Comisión de Trabajo, el cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1281.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, SOBRE LA SOLICITUD DE UN INFORME: DETALLANDO Y EVIDENCIANDO COMPETENTEMENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUÁLES SE ESTÁN REALIZANDO CAMBIOS ESTRUCTURALES INTERNOS DEL INSTITUTO, RELACIONADOS A JEFATURAS EN DIVERSOS NIVELES INSTITUCIONALES. (ART. 8, ART. 9, ART. 14 LIT. G) Y K) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR), SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE UN INFORME DETALLANDO Y EVIDENCIANDO COMPETENTEMENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUÁLES SE ESTÁN REALIZANDO CAMBIOS ESTRUCTURALES INTERNOS DEL INSTITUTO, RELACIONADOS A JEFATURAS EN DIVERSOS NIVELES INSTITUCIONALES; LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 14 LETRA G) Y K) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5. CONTINUACIÓN COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

**5.1** Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública N° 2G21000002 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA

## **CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.**

El licenciado Alejandro Arturo Solano, manifestó que este punto se dejó hasta el final, para que se explique lo solicitado por la Comisión de Trabajo.

El licenciado Álvaro Martínez Portillo, Secretario General, explicó que la información se divide en dos partes: una enviada por el doctor Rubio, en la cual se explica y justifica las razones por las cuales no se puede hacer el cambio del Administrador del Contrato; la otra es la modificación al proyecto del acuerdo, referente a incorporar el informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado en el cual se justifica el aumento de precios; leerá lo anterior la licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras.

El licenciado Solano recordó que en la comisión en donde se conoció el punto, les pareció exorbitante el incremento de los precios que era del 300%, y el Consejo Directivo tiene una repercusión patrimonial si no se sabe justificar, entonces se solicitó que la Oficina de Inteligencia de Mercado presente la justificación.

La licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, informó que con respecto al administrador del contrato se solicitó que por cuestiones de transparencia no fuera la misma persona que elaboró las bases de licitación y el administrador del contrato, en ese sentido se solicitó el Jefe del Servicio Cateterismo Cardíaco que si podía fungir como administrador del contrato, pero a través de un correo electrónico del servicio que se encuentra en el Hospital Médico Quirúrgico se informó que actualmente solo cuenta con 4 médicos especialistas para formar parte del perfil técnico del administrador, 2 de ellos son parte de la elaboración de las bases de licitación y 2 participan en la evaluación de las ofertas, entonces no se tiene a otra persona que pueda fungir como administrador de contrato en el perfil técnico, en ese sentido se presenta la propuesta de mantener al doctor Carlos Mauricio Rubio Barraza , quien fue el que elaboró las bases de licitación como administrador del contrato, ya que se trata de una excepcionalidad en este servicio.

Por otra parte se solicitó agregar en el proyecto del acuerdo la explicación de la diferencia del presupuesto, en ese sentido se ha incorporado parte de la explicación que brindó el Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, en donde menciona que a los datos actuales le aplicaron técnicas de tendencia central y variabilidad de datos, clasificándolos de la manera siguiente: 7 códigos con baja variabilidad en precios y 5 códigos con alta variabilidad de precios, también se ha detallado por cada código el precio presupuestado por unidad según la variabilidad; también se ha agregado la explicación que ha dado el especialista de la razón que los precios variaban los precios en el mismo proyecto, en el cual dice que el presupuesto se ha visto afectado, ya que históricamente se han venido realizando cambios en la adquisición

de insumos que permiten innovar la realización de procedimientos de cateterismo cardíaco, en donde los cambios han sido por la vía de la arteria radial (mano) lo cual permite realizar los procedimientos con menos riesgo de hemorragias y recuperación más rápida de los pacientes disminuyendo tiempos de hospitalización e incluso permitiendo que se vayan de alta el mismo día del procedimiento en forma segura. Para esto se solicitó el código 120703022 introductores vasculares transradiales el cual en la licitación previa del año pasado quedó desierto por falta de ofertantes. Debido a esto se gestionó una libre gestión 1G19000019 por US \$19,500.00. Este código fue incluido nuevamente en la licitación de este año.

La otra innovación ha sido poder incluir el código 120703000 prótesis intracoronarias metálicas (stents medicados) que son un tipo especial de stents que tienen impregnados un medicamento que reduce la tasa de reestenosis de las arterias coronarias, es decir se ha comprobado científicamente que tienen ventaja respecto a los stents convencionales o “desnudos” que no tienen medicamento. Esta reducción de reestenosis permite evitar que los pacientes tengan nuevos infartos, nuevas hospitalizaciones, reduciendo al final la mortalidad y la morbilidad de los pacientes. Este tipo de stents ya se habían comprado anteriormente pero debido a que se incorporaron después que el resto de insumos se había llevado su compra en un proceso independiente, el último la licitación 2G19000004 por un monto de US\$270,000.00. Este código también se incorporó a la licitación pública n° 2G21000002 con el objetivo de unificar los procesos de compra debido a que es un insumo más como los demás que se utilizan en la unidad de cateterismo, reduciendo costos operativos, tiempos y permitiendo hacer el proceso de compra en un proceso único no fragmentado. Debido a esto se incorporó también el presupuesto de este código aumentando por tanto el presupuesto global.

El licenciado Solano solicitó al Secretario General que las explicaciones y justificación queden plasmadas en el acuerdo.

El licenciado Martínez Portillo informó que la justificación que fue leída de Planificación Técnica y la cantidad de personal por las que no se puede hacer el cambio del administrador del contrato quedará en acta de esta plenaria, lo relacionado al incremento de precios y la justificación quedará en el acuerdo.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases de la Licitación Pública N° 2G21000002. La cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1282.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de “Comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR

LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA “F” Y 20 BIS LETRA “B” DE LA LACAP Y DE CONOCER LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUE EXPRESA: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, SERVICIOS SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE CATETERISMO CARDÍACO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARA OBTENER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR CATETERISMOS CARDIACOS, ESPECÍFICAMENTE, PARA PODER REALIZAR ARTERIOGRAFÍAS CORONARIAS (VISUALIZACIÓN DE ARTERIAS DEL CORAZÓN), ANGIOPLASTIAS CORONARIAS (INTERVENCIÓN PARA DESTAPAR ARTERIAS OBSTRUIDAS) Y CATETERISMOS CARDIACOS DERECHOS E IZQUIERDOS EN PACIENTES CON CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS, VALVULARES O CON HIPERTENSIÓN PULMONAR; DURANTE EL AÑO 2019 SE REALIZARON EN LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR 1,568 PROCEDIMIENTOS; ESTE ES UN SERVICIO VITAL PUES UN INFARTO PUEDE TERMINAR CON LA VIDA DE UNA PERSONA O DEJARLA SEVERAMENTE DISCAPACITADA.

A TRAVÉS DE ESTE SERVICIO SE ATIENDE PRINCIPALMENTE PACIENTES CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR COMO HIPERTENSIÓN, DIABETES, DISLIPIDEMIA, TABAQUISMO, OBESIDAD, SEDENTARISMO QUE SUFREN CARDIOPATÍA ISQUÉMICA EN TODAS SUS PRESENTACIONES: ANGINA DE PECHO, INSUFICIENCIA CARDIACA, INFARTOS. ADEMÁS, CARDIOPATÍAS VALVULARES, CONGÉNITAS E HIPERTENSIÓN PULMONAR.

EL PORCENTAJE DE INCREMENTO DE PACIENTES CON PROBLEMAS CARDÍACOS AÑO CON AÑO OSCILA APROXIMADAMENTE EN UN VEINTE POR CIENTO, ESTO DEBIDO PRINCIPALMENTE AL ESTILO DE VIDA DE LA POBLACIÓN SALVADOREÑA, EN LA CUAL CADA VEZ MÁS HAY MÁS PERSONAS CON PROBLEMAS DE OBESIDAD, HIPERTENSOS, DIABÉTICOS, DISLIPIDEMICOS, SEDENTARIOS Y TABAQUISTAS; ADEMÁS, CON EL AUMENTO DE PERSONAS QUE LLEGAN A VIVIR MÁS HAY UN INCREMENTO EN LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS.

DEBIDO A QUE COVID 19 FAVORECE LA FORMACIÓN DE COÁGULOS (COAGULOPATIA), HAY POSIBILIDADES QUE HAYA AUMENTOS EN EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SUFREN INFARTOS Y OTRAS TROMBOSIS EN GENERAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL CÓDIGO **120703000 PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS**, ANTERIORMENTE SE GESTIONABA EN EL SERVICIO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", SIN EMBARGO, SE CONSULTÓ CON EL USUARIO LA POSIBILIDAD DE GESTIONARLO EN EL SERVICIO DE CATETERISMO CARDÍACO E INFORMÓ QUE ES POSIBLE POR SER CONSIDERADO TAMBIÉN UN SERVICIO PARA CATETERISMO CARDÍACO.

ES INDISPENSABLE QUE ESTE SERVICIO DÉ INICIO A PARTIR DEL 03 DE ENERO 2021 AL 31/12/2021; EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ DANDO COBERTURA CON LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS ABAJO DETALLADOS, LOS CUALES VENCEN EL DÍA 31/12/2020.

N°	N° DE CONTRATO	GESTION DE COMPRA	CONTRATISTA
1	G-032/2019	LP N° 2G19000010	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2	G-010/2019	LP N° 2G19000010	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3	G-033/2019	LP N° 2G19000010	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, A LOS DATOS ACTUALES SE LES APLICARON TÉCNICAS DE TENDENCIA CENTRAL Y VARIABILIDAD DE DATOS, CLASIFICÁNDOLOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 7 CÓDIGOS CON BAJA VARIABILIDAD EN PRECIOS Y 5 CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD DE PRECIOS.

DE ACUERDO A SUGERENCIAS DEL INFORME DE PRECIOS PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO REFERENCIA OIM-2020-06-18GR (ANEXO), LOS PRECIOS UTILIZADOS PARA CADA CÓDIGO SON LOS SIGUIENTES:

Código	Descripción Corta SAFISSS	Validación 2021	Tipo de Precio Utilizado	Precio Presupuestado por Unidad según variabilidad
120703000	PROTESIS INTRACORONARIAS METALICAS	300	PRECIO PROMEDIO	<b>US \$ 1,326.00</b>
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE.	198	PRECIO PROMEDIO	US \$ 140.74
120703002	CATETER DIAGNOSTICOS 6 F.	830	PRECIO PROMEDIO	US \$ 15.65
120703003	CATETER GUIA.	264	PRECIO PROMEDIO	US \$ 81.26
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA	75	PRECIO PROMEDIO	US \$ 246.03
120703010	GUÍAS ANGIOGRÁFICAS.	640	PRECIO PROMEDIO	<b>US \$ 17.68</b>
120703011	INTRODUCTORES.	382	PRECIO PROMEDIO	US \$ 19.16
120703013	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA	295	PRECIO PROMEDIO	US \$ 72.21
120703020	CATETERES DE DILATACION NO COMPLACIENTE.	28	PRECIO PROMEDIO	<b>US \$ 261.15</b>
120703021	CATETERES DIAGNOSTICOS 5 FRENCH	255	PRECIO PROMEDIO	US \$ 16.79
120703022	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES	550	PRECIO MAXIMO	<b>US \$ 66.41</b>

120703024	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA	131	PRECIO PROMEDIO	US \$ 67.67
		3,948		

(FUENTE DPYMS).- DE ACUERDO A LA OPINIÓN DEL USUARIO DIRECTO, EL PRESUPUESTO SE HA VISTO AFECTADO, “EN PRIMER LUGAR HISTÓRICAMENTE SE HAN VENIDO REALIZANDO CAMBIOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN INNOVAR EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO CARDÍACO. DOS DE ESTOS CAMBIOS HAN SIDO LA REALIZACIÓN DE CATETERISMOS POR VÍA DE LA ARTERIA RADIAL (MANO) LO CUAL PERMITE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CON MENOS RIESGO DE HEMORRAGIAS Y RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA DE LOS PACIENTES DISMINUYENDO TIEMPOS DE HOSPITALIZACIÓN E INCLUSO PERMITIENDO QUE SE VAYAN DE ALTA EL MISMO DÍA DEL PROCEDIMIENTO EN FORMA SEGURA. PARA ESTO SE SOLICITÓ EL CÓDIGO 120703022 INTRODUCORES VASCULARES TRANSRADIALES EL CUAL EN LA LICITACIÓN PREVIA DEL AÑO PASADO QUEDÓ DESIERTO POR FALTA DE OFERTANTES. DEBIDO A ESTO SE GESTIONÓ UNA LIBRE GESTIÓN 1G19000019 POR US \$19, 500.00. ESTE CÓDIGO FUE INCLUIDO NUEVAMENTE EN LA LICITACIÓN DE ESTE AÑO.

LA OTRA INNOVACIÓN HA SIDO PODER INCLUIR EL CÓDIGO 120703000 PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS (STENTS MEDICADOS) QUE SON UN TIPO ESPECIAL DE STENTS QUE TIENEN IMPREGNADO UN MEDICAMENTO QUE REDUCE LA TAZA DE RE ESTENOSIS DE LAS ARTERIAS CORONARIAS, ES DECIR SE HA COMPROBADO CIENTÍFICAMENTE QUE TIENEN VENTAJA RESPECTO A LOS STENTS CONVENCIONALES O “DESNUDOS” QUE NO TIENEN MEDICAMENTO. ESTA REDUCCIÓN DE RE ESTENOSIS PERMITE EVITAR QUE LOS PACIENTES TENGAN NUEVOS INFARTOS, NUEVAS HOSPITALIZACIONES REDUCIENDO AL FINAL LA MORTALIDAD Y LA MORBILIDAD DE LOS PACIENTES. ESTE TIPO DE STENTS YA SE HABÍAN COMPRADO ANTERIORMENTE PERO DEBIDO A QUE SE INCORPORARON DESPUÉS QUE EL RESTO DE INSUMOS SE HABÍA LLEVADO SU COMPRA EN UN PROCESO INDEPENDIENTE EL ÚLTIMO LA LICITACIÓN 2G19000004 POR UN MONTO DE US \$ 270,000.00. ESTE CÓDIGO TAMBIÉN SE INCORPORÓ A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000002 CON EL OBJETIVO DE UNIFICAR LOS PROCESOS DE COMPRA DEBIDO A QUE ES UN INSUMO MÁS COMO LOS DEMÁS QUE SE UTILIZAN EN LA UNIDAD DE CATETERISMO, REDUCIENDO COSTOS OPERATIVOS, TIEMPOS Y PERMITIENDO HACER EL PROCESO DE COMPRA EN UN PROCESO ÚNICO NO FRAGMENTADO. DEBIDO A ESTO SE INCORPORÓ TAMBIÉN EL PRESUPUESTO DE ESTE CÓDIGO AUMENTANDO POR TANTO EL PRESUPUESTO GLOBAL.

EL OTRO PUNTO ES QUE CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y EVITAR DESABASTECIMIENTOS SE SOLICITÓ DE ACUERDO A NECESIDAD Y

PROYECCIÓN DE LA UNIDAD PARA EL PRÓXIMO AÑO INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE CASI TODOS LOS INSUMOS PARA ASÍ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN, ESTO QUEDÓ DOCUMENTADO PREVIAMENTE VALIDANDO CANTIDADES A SOLICITAR. ESTO SE TRADUJO TAMBIÉN EN AUMENTO DEL PRESUPUESTO. FINALMENTE ACLARAR QUE TODOS ESTOS CÓDIGOS SON SERVICIOS Y COMO TALES LA INSTITUCIÓN ESTÁ OBLIGADA A PAGAR ÚNICAMENTE LO QUE SE CONSUME EVITANDO CON ELLO COMPRAS INNECESARIAS, VENCIMIENTO DE INSUMOS Y REDUCIENDO COSTOS DE ALMACENAJE EN ALMACENES Y BODEGAS. ESTO HA TENIDO UN GRAN IMPACTO EN EL MANEJO DE LAS COMPRAS A NIVEL LOCAL.”; Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000002 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2G21000002 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, CON BASE AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000002 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A

LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## **6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

- 6.1.** Agradecimiento por la incorporación de la licenciada Maritza Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, agradeció a Dios por la recuperación del licenciado Jesús Amado Campos y de la licenciada Maritza Calderón de Ríos, porque se han incorporado nuevamente a las sesiones del Consejo Directivo, además es un gusto que formen parte del grupo de las personas recuperadas de Covid-19, y le da la bienvenida.

El licenciado Solano manifestó que desea una pronta recuperación al señor Ricardo Soriano y el señor Juan Carlos Martínez, esperando que pronto se incorporen al Consejo Directivo, ya que hacen mucha falta.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las once horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y

Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo

Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez  
Secretario del Consejo Directivo

/dh